



Mendoza, 26 de mayo de 2015.

VISTO:

El Expte. FEE: 0008102/2015 y la Nota FEE: 002112/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 a 17, la Directora de la Editorial de esta Facultad eleva la propuesta de creación de la Revista de la Facultad: **“Convergencias. Revista de Educación”**.

Que la revista es un viejo anhelo de la Facultad de Educación Elemental y Especial, cuya concreción, realizada en esta gestión, logra cumplir con uno de los principios básicos de la universidad: abrir la Facultad a la sociedad.

Que, la Revista de Educación tiene como misión estimular y facilitar el intercambio académico entre investigadores de la comunidad científica provincial, regional, nacional e internacional, mediante la difusión de artículos originales sobre investigaciones científicas.

Que, la revista publicará artículos en temáticas de la investigación educativa, pedagógica, enseñanza y aprendizaje, educación superior, TICs, políticas educativas, mediación, evaluación educativa e historia de la educación, entre otras.

Que, en fs. 18, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del 28 de abril de 2015, sugiere al Consejo Directivo aprobar la creación de la publicación periódica: *Convergencias. Revista de Educación* y solicita se explicita la licencia a través de la cual se llevarán a cabo las publicaciones.

Que, en fs. 18, el Consejo Directivo, en su sesión del día 05 de mayo de 2015, resuelve aprobar el despacho de comisión.

Que, en fs. 19 a 33, la Directora de la Editorial de esta Facultad, eleva las especificaciones requeridas por el Consejo Directivo.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación de la Revista de la Facultad de Educación Elemental y Especial: **“Convergencias. Revista de Educación”**, presentada por la Directora de la Editorial EFE, Mgter. Susana ORTEGA de HOCEVAR (D.N.I. 5330535 – Legajo N° 21082) de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Establecer que la publicación de la Revista **“Convergencias. Revista de Educación”**, se realizará bajo el sistema de acceso abierto y gratuito.

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaría Adm., Grupos y Financiero
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 010



ANEXO I

Convergencias. Revista de Educación

CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN

ARTÍCULO 1. *Convergencias. Revista de Educación* tiene como misión estimular y facilitar el intercambio académico entre investigadores de la comunidad científica provincial, regional, nacional e internacional, mediante la difusión de artículos originales de investigaciones científicas tanto teóricas como aplicadas, realizadas desde diversos campos disciplinares y enfoques metodológicos, específicas del área de educación común y/o especial en todos los niveles del sistema, o de formación docente, en idioma español. En función de lo expresado, la revista publica artículos en la amplia gama de temáticas de la investigación educativa, como pedagogía, enseñanza y aprendizaje, educación superior, TICs, políticas educativas, medición y evaluación educativa e historia de la educación entre otras. Asimismo, estará abierta a recibir trabajos empíricos basados en una amplia gama de metodologías tradicionales e incipientes.

CAPÍTULO II: PRODUCCIÓN Y POLÍTICA EDITORIAL

ARTÍCULO 2. El diseño y producción gráfica de “Convergencia Revista Educativa” estará a cargo de la Editorial EFE.

ARTÍCULO 3. La revista publicará dos números al año.

ARTÍCULO 4. Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de hacer disponible gratuitamente la investigación al público, lo cual fomenta un mayor intercambio de conocimiento global.

4.1. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original. Esta licencia no es una licencia libre” (Atribución-No Comercial-Compartir Igual (by-nc-sa))

CAPÍTULO III: ALCANCE Y POLÍTICA EDITORIAL –A. SOBRE LOS ARTÍCULOS, B. SOBRE LOS AUTORES , C. SOBRE EL EDITOR-, D. SOBRE EL ARBITRAJE.

a) Sobre los Artículos

ARTÍCULO 5. *Convergencias. Revista de Educación* recibe artículos científicos cuyo enfoque temático se encuentre en el área de educación común y especial, de todos los niveles y disciplinas del sistema educativo. Los mismos serán sometidos a arbitraje anónimo.

ARTÍCULO 6. Los trabajos enviados para su evaluación deben ser inéditos y no deben ser sometidos simultáneamente a otro arbitraje ni proceso de publicación.

ARTÍCULO 7. Los artículos deben ser clasificados claramente por el/los autores dentro de las siguientes categorías:

- 7.1. Artículos que informen acerca de investigaciones finalizadas y/o en curso que ya tengan resultados preliminares, parciales o finales.
- 7.2. Artículos de experiencias concretadas y evaluadas.
- 7.3. Artículos teóricos.

LIC. ROSA DEL CARMEN SAUA
Secretaría Adm. Económica y Financiera
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 010



7.4. Reseñas bibliográficas.

7.5. Otros (documentos, entrevistas)

ARTÍCULO 8. Los artículos deben ser enviados en Word para Windows o su equivalente vía correo electrónico a editorial@feeye.uncu.edu.ar o el que oportunamente se habilite para tal efecto.

b. Sobre los Autores

ARTÍCULO 9. *El/los autores* deberán realizar la presentación del artículo científico según lo estipulado en los artículos 4, 5, 6, 7, 16 y 17 del presente Anexo.

ARTÍCULO 10. Una vez recibido el trabajo, el o los autores recibirán un acuse de recibo en el que se informará si el artículo pasa a la etapa de evaluación o si el artículo no continúa en evaluación por no cumplir con los requisitos solicitados.

ARTÍCULO 11. En caso de recibir un informe de aceptación con enmiendas, el/la / los autores tienen un plazo de 45 días para reenviar a *Convergencias. Revista de Educación* el artículo modificado, según las sugerencias informadas. El envío por correo electrónico debe contemplar el artículo enmendado y una carta en la cual se consigne, explícitamente, el modo en que se incorporaron las sugerencias o comentarios de los pares evaluadores. El artículo será enviado a reevaluación por parte de los mismos pares anónimos, quienes realizarán un informe de reevaluación en el que podrán aprobar con o sin enmiendas el artículo o rechazarlo.

ARTÍCULO 12. Una vez notificados los autores del primer informe de evaluación, superado el plazo estipulado de 45 días para enviar el nuevo texto, se entenderá que el o los autores desisten de continuar en el proceso editorial.

ARTÍCULO 13. De ser aceptado el artículo para su publicación, el o los autores deben enviar vía correo electrónico una copia final del artículo a la revista. Por su parte, el o los autores recibirán una constancia de aceptación del artículo, en donde se declara el número de la revista y la fecha tentativa en la cual está programada su publicación.

ARTÍCULO 14. Los autores son responsables por el contenido científico y los puntos de vista expresados, los cuales no necesariamente coinciden con los del Editor.

c- El editor

ARTÍCULO 15. El Editor deberá cumplimentar los alcances y políticas que se definen a continuación:

15.1. El Editor se reserva el derecho de no enviar a arbitraje aquellos trabajos que no cumplan con todas las indicaciones señaladas en las Instrucciones para la elaboración del artículo; además, se reserva el derecho de hacer modificaciones de forma al texto original aceptado.

15.2. El Editor se reserva el derecho de incluir los artículos aceptados para publicación en el número que considere más conveniente.

d- El arbitraje

ARTÍCULO 16. Se establece el sistema de referato para la evaluación de los trabajos enviados para su publicación científica.

16.1. El proceso de referato o arbitraje, será llevado a cabo por lo menos por dos evaluadores anónimos, nacionales y/o internacionales, los cuales serán especialistas designados árbitros (referees), evaluadores o revisores. Los mismos pueden pertenecer al Comité de Referato, Comité Científico Editorial de la revista o ser árbitros externos.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaría Adm. Económica y Financiera
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 010



16.2. Para llevar a cabo el proceso de evaluación, cada uno de los pares anónimos recibirá por parte del Editor, vía correo electrónico el artículo en cuestión, una solicitud de evaluación, un formulario de evaluación y una copia de las Instrucciones para la elaboración del artículo. Una vez realizada la evaluación, los pares anónimos remitirán el formulario de evaluación vía correo electrónico al Editor.

16.3. Se prevé un plazo máximo de tres meses para que los especialistas informen los juicios.

16.4. Con la información aportada por los pares anónimos, el Editor informará al autor la factibilidad de publicación al o los autores vía correo electrónico haciéndoles llegar una constancia de aceptación, un informe de aceptación con enmiendas o un informe de rechazo, según corresponda.

CAPÍTULO IV: NORMAS DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 17. El original del artículo que se envíe a *Convergencias. Revista de Educación* deberá reunir las siguientes condiciones:

17.1. Estar escrito en español.

17.2. Estar escrito en hoja tamaño A4 en letra Calibri, tamaño 12, a espacio y medio y con un margen de 3 cm a la izquierda, a la derecha, arriba y abajo. La extensión no debe ser superior a 25 páginas, incluyendo Referencias Bibliográficas y Notas. No se debe identificar a los autores en el artículo.

17.3. Adjuntar al artículo una hoja de presentación del autor o autores según lo que se establece en el artículo 21 de este anexo.

17.4. Anexar la cesión de derechos firmada por el autor o autores, atento a lo establecido en el artículo 22 de este anexo.

17.5. Titular el artículo en español e inglés, incluir un resumen en español y en inglés, de entre 200 a 250 palabras y, al final de cada resumen, deben ubicarse tres a cinco palabras claves del contenido del artículo. El resumen debe especificar: el propósito del artículo, principales aspectos teóricos, principales aspectos metodológicos, resultados y conclusiones más relevantes. Se recomienda incluir solo las referencias bibliográficas.

17.6. Los párrafos no deben tener sangría; debe dejarse un espaciado posterior de 6 puntos entre los párrafos y entre las diferentes secciones del artículo.

17.7. Dividir el artículo en secciones (y subsecciones, si es necesario), tituladas adecuadamente. Las secciones **Introducción**, **Conclusiones**, **Referencias Bibliográficas** y **Notas** no irán numeradas. Las palabras o frases extranjeras deberán ser señaladas en cursiva y los términos técnicos deberán ser escritos con comillas simples.

17.8. La sección **Introducción** debe incluir un breve estado del arte de la temática central del artículo junto al problema central de la investigación, una descripción del espacio teórico en el que se inserta la contribución y sus aportes novedosos; también debe dejar explícita constancia del objetivo que busca alcanzar y describir el modo en que el trabajo dará cuenta de él. En esta sección no se deben presentar los fundamentos teóricos ni bibliográficos de modo pormenorizado.

17.9. Los artículos de investigaciones realizadas o en curso enviados a *Convergencias. Revista de Educación* deben incluir, a continuación de la sección **Introducción**, una

Lic. ROSA del CARMEN SALA
Secretaría Acad. Económico y Científico
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 010



sección correspondiente al marco teórico y otra correspondiente al marco metodológico, debidamente numeradas y de ser necesario subnumeradas. El modo de titular estos apartados puede variar según las nominaciones propias del género y subdisciplina.

17.10. Incluir, luego de la sección correspondiente al marco metodológico, una sección en la que se presenten y discutan los resultados de la investigación presentada. Esto puede llevarse a cabo en dos apartados de ser necesario, debidamente titulados y numerados.

17.11. Incluir, en los casos que corresponda, Tablas, Figuras y Gráficos debidamente numerados. La mención en el texto a cualquiera de estos recursos deberá hacerse con mayúscula y se identificará el número que corresponda. Por ejemplo: [...] como se aprecia en el Gráfico 1 [...]. En el caso de los ejemplos, estos serán identificados con números entre paréntesis y la palabra 'ejemplo' será escrita con minúscula.

17.12. Incluir las Notas al final del artículo, después del apartado Referencias Bibliográficas. Se deben utilizar notas para aportar información que no pueda ser incluida en el texto del artículo en los casos que sean estrictamente necesarios.

17.13. Señalar las citas directas, incluidas en el texto, con comillas dobles y las citas extensas (superior a cuarenta palabras) deberán constituir un párrafo aparte. Estas deben tener un margen mayor (2 cm desde el margen izquierdo) que el empleado en el texto, interlineado sencillo, cuerpo menor y no se marcarán con comillas.

17.14. Identificar el o los autores correspondientes a las citas directas dentro del artículo del siguiente modo: apellido del autor, año, y el número de la(s) página(s) citada(s). En caso de múltiples autores (tres o más), se deben mencionar todos en la primera cita y luego se utiliza el apellido del primer autor seguido de la abreviatura "et al."

17.15. Incluir todos los trabajos citados en el texto en la sección Referencias Bibliográficas (según normas APA). Las obras incluidas en esta sección son, exclusivamente, las que están mencionadas en el cuerpo del artículo.

ARTÍCULO 18. Para la elaboración de la reseña, se establecen las siguientes especificaciones:

18.1. Encabezar la reseña con los datos completos de la obra incluyendo números de páginas e ISBN.

18.2. Adoptar en todo el texto de la reseña una perspectiva evaluativa del autor frente a la obra reseñada, identificando las contribuciones de esta a la o las disciplina(s) en la(s) que se inserta el tema central de la obra.

18.3. Presentar el tema y el problema central en el comienzo de la introducción.

18.4. Especificar los lectores o potenciales lectores a los cuales va dirigida la obra.

18.5. Presentar la estructura (capítulos y partes) de la obra con una síntesis completa del contenido.

18.6. Mencionar la existencia de glosarios, apéndices o bibliografías comentadas.

18.7. Poner en relación el libro reseñado con otros trabajos sobre el mismo tema.

18.8. Situar el libro en el contexto del momento y el lugar en que aparece.

18.9. Consignar el nombre completo del autor de la reseña, correo electrónico, teléfono y/o fax, dirección postal y la institución en la que desarrolla actividades, sin importar si es alumno, profesor o investigador.

Dr. ROSA DEL CARMEN SAUA
Secretaría Adm. Económica y General
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 010



18.10. Ajustarse en todo momento a los aspectos formales y a las Referencias Bibliográficas mencionadas en las Instrucciones para la elaboración del artículo.

CAPÍTULO V: DE LOS DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

ARTÍCULO 19. Permiso para reproducir material publicado. El contenido de los trabajos puede ser reproducido, total o parcialmente, citando procedencia y solicitando autorización escrita a la Revista de Educación antes de la publicación de dicho material.

ARTÍCULO 20. Citar trabajos publicados en Convergencias. Revista de Educación. Se incluirá siempre la siguiente información: Convergencias. Revista de Educación, número de la revista, páginas y año de publicación.

CAPÍTULO VI: DE LOS MODELOS

ARTÍCULO 21. Se establece el siguiente modelo para la presentación del autor/es del artículo

CARTA DE PRESENTACIÓN Y AUTORÍA

1. Título del artículo en español:

2. Datos de cada autor/a:

Nombre y apellido:

Filiación institucional (Universidad, Facultad y Departamento):

Dirección postal completa:

Teléfono:

e-mail:

3. Autor/a responsable de la correspondencia editorial:

4. Declaración de autoría: en el caso de trabajos realizados por más de un autor, todos los abajo firmantes declaran haber contribuido directamente al contenido intelectual del trabajo, que se hacen responsables del mismo, lo aprueban y están de acuerdo en que su nombre figure como autor.

5. Otros datos si corresponde

Lic. ROSA DEL CARMEN SALIA
Secretaría Adm. y Financiera
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 010



6. Se solicita la evaluación del artículo para la sección:

- Investigaciones realizadas o en curso
- Artículo de experiencias concretada y evaluada.
- Artículo teórico
- Reseña
- Otros (especificar).

Fecha y firma de cada autor/a:

ARTÍCULO 22. Se establece el siguiente modelo, como documento para la cesión de derechos de licencia, el cual debe ser completado por todos los autores de artículos y enviarse junto con el artículo. El mismo deberá enviarse firmado por correo electrónico (documento escaneado formato PDF) y en formato papel por correo postal CERTIFICADO o personalmente a la Dirección Editorial de esta unidad Académica.

Modelo

Título del artículo:

.....

Nombre y apellido (del autor o autores)

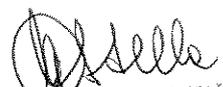
DNI (del autor/autores)

Declaración: El/los autores certificamos que este trabajo no ha sido publicado ni está en vías de consideración para su publicación en otra revista Mediante el presente documento el/los firmantes declaro/amos que otorgo/amos licencia exclusiva y sin límite de temporalidad para que el artículo arriba mencionado, de mi/nuestra autoría, aparezca publicado dentro de la revista titulada *Convergencias. Revista de Educación* que edita la Facultad de Educación Elemental y Especial, de la Universidad Nacional de Cuyo. Siendo de mi/nuestro conocimiento que la distribución de la citada revista no es con finalidad lucrativa, sino académica, otorgo la autorización correspondiente para que la difusión pueda efectuarse a través de formato impreso y medios electrónicos, tanto en red local como por vía Internet.

Atentamente

Fecha y firma del autor/es.

Lic. ROSA del CARMEN SAUA
Secretaría Adm. Económico Financiero
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 010